

**UTEDYC - CAMARA ARGENTINA DE GIMNASIOS**

**CCT 738/16**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días de Marzo de 2026 se reúnen por la parte sindical: la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando Bonjour; el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén Ramos; el Subsecretario Gremial Nacional, Fernando Argüelles y por la parte empleadora: la CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA (CGA) representada por Fernando Storchi, en su calidad de Presidente y Adrián Carlos Stoll, Secretario, a fin de acordar la recomposición salarial en los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan que las sumas de carácter no remunerativo que se encontraban pendientes de incorporación a los salarios básicos serán incorporadas a los mismos a partir de los salarios correspondientes al mes de febrero de 2026, pasando a revestir carácter remunerativo.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan establecer un incremento salarial que será abonado conjuntamente con las remuneraciones correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2026, conforme a los valores que se detallan en el Anexo I – Escala Salarial, el cual forma parte integrante del presente acuerdo.

En dicha escala se consignan los importes correspondientes a cada categoría laboral, identificándose expresamente aquellos de carácter remunerativo y no remunerativo, así como la modalidad y oportunidad de incorporación de las sumas no remunerativas a los salarios básicos.

**TERCERO:** Asimismo se reconocerá de manera excepcional una suma fija no remunerativa y proporcional a la jornada de trabajo según se detalla en el Anexo I – Escala Salarial.

La suma fija aquí acordada, de modo excepcional, será de carácter no remunerativo y se incorporará con carácter remunerativo con los salarios básicos del mes de Mayo 2026.

**CUARTO:** Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario y licencias ordinarias y extraordinarias, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos, incluidas las sumas fijas no remunerativas

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

**QUINTO:** Las partes establecen que, para el caso que ya se encuentren liquidados los salarios del mes de Febrero 2026, las diferencias que deban abonarse podrán ser liquidadas y canceladas con los salarios del mes de Marzo 2026.

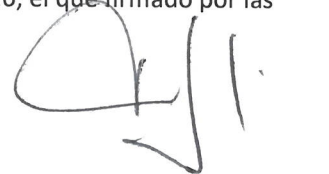
**SEXTO:** Se adjunta al presente el Anexo I – Escala Salarial - con los salarios convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 738/16, el que firmado por las partes integra el presente Acta Acuerdo.

  
Fernando ARGÜELLES  
Subsecretario Gremial Nacional  
Consejo Directivo Central UTEDEC

  
Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

  
CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

  
Adrian Stoll  
VICEPRESIDENTE C.G.A.

  
FERNANDO STORCHI  
PRESIDENTE C.G.A.

**SÉPTIMO:** Las partes acuerdan, que durante la vigencia de este convenio que abarca desde el 01/02/2026 al 30/04/2026, los incrementos aquí acordados absorberán hasta su concurrencia cualquier eventual incremento, monto, asignación, ajuste salarial y/o modificación de las compensaciones -sean éstos expresados mediante sumas de dinero fijas o porcentuales, de carácter remunerativo o no remunerativo- que puedan determinarse por acto legislativo o reglamentario con impacto o vigencia sobre el periodo aquí comprendido para los trabajadores del sector privado.

**OCTAVO:** Las partes ratifican la vigencia de los establecido en el art. 24 y 25 del CCT 738/16.

**NOVENO:** Las partes se comprometen a reunirse en la 1° semana del mes de Mayo de 2026 para revisar los niveles salariales alcanzados y acordar los salarios básicos para lo que resta del periodo de negociación que comprende desde el 01/01/2026 al 31/12/2026.

**DECIMO:** Cualquiera de las partes signatarias del presente acuerdo podrá presentar el mismo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, manifiestan expresamente que el presente acuerdo cobra vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, quedando las entidades empleadoras obligadas a otorgar los valores salariales pactados independientemente del acto de homologación por parte de la autoridad de aplicación.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente Acuerdo y sus Anexos de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Adrian Stoll  
VICEPRESIDENTE C.G.A.

**FERNANDO STORCHI**  
**PRESIDENTE C.G.A**

Fernando ARGÜELLES  
Subsecretario Gremial Nacional  
Consejo Directivo Central UTEDYC

Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

**ANEXO I - ESCALA SALARIAL - ACUERDO SALARIAL 2026  
CCT 738/16 - UTEDEC - CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA**


GRUPO 1				FEBRERO '26	MARZO '26		ABRIL '26		MAYO '26
		REM	NO REM	REM	REM	NO REM	REM	Suma Fija N/R	REM
CAT A	SUPERV.	1.204.480	27.039	1.277.492	1.300.487	6.387	1.329.091	15.682	1.344.773
CAT B	COORD. DEP.	1.115.419	25.043	1.183.036	1.204.331	5.915	1.230.820	14.523	1.245.343
CAT C	COORD. DE AREA	1.062.694	23.859	1.127.114	1.147.402	5.636	1.172.640	13.836	1.186.476

GRUPO 2				REM	REM	NO REM	REM	Suma Fija N/R	REM
		REM	NO REM	REM	REM	NO REM	REM	Suma Fija N/R	REM
CAT A	PROF. EDUC. FÍSICA CON TÍTULO TERCARIO O UNIVERS. Y DEMÁS (VALOR HORA EN ESTABL. CON MAS DE 5 TRABAJADORES)	6.878	153	7.293	7.424	36	7.587	90	7.677
	PROF. EDUC. FÍSICA CON TÍTULO TERCARIO O UNIVERS. Y DEMÁS (VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES)	6.516	150	6.915	7.039	35	7.194	85	7.279
CAT B	INSTR. Y ENTR.	6.009	134	6.372	6.487	32	6.630	78	6.708

GRUPO 3		REM	NO REM	REM	REM	NO REM	REM	Suma Fija N/R	REM
	GUARDAVIDAS	1.366.716	30.686	1.449.567	1.475.659	7.248	1.508.116	17.795	1.525.911

GRUPO 4		REM	NO REM	REM	REM	NO REM	REM	Suma Fija N/R	REM
CAT A	ENC. DE MANT.	1.219.809	27.386	1.293.753	1.317.041	6.469	1.346.010	15.882	1.361.892
CAT B	PERSONAL ADM.	1.007.340	22.615	1.068.403	1.087.634	5.342	1.111.557	13.116	1.124.673
CAT C	RECEPCIONISTA, VENDEDOR, PROMOTOR	918.116	20.614	973.773	991.301	4.869	1.013.105	11.954	1.025.059
CAT D	CONTROL DE ACCESO	913.159	20.502	968.515	985.948	4.843	1.007.634	11.889	1.019.523
CAT E	AUX. MANT., VESTUARISTA	929.850	20.876	986.217	1.003.969	4.931	1.026.051	12.107	1.038.158
CAT F	PERSONAL DE LIMPIEZA, CAMAREROS	870.247	19.538	923.001	939.615	4.615	960.282	11.331	971.613

  
**Fernando ARGÜELLES**  
 Subsecretario Gremial Nacional  
 Consejo Directivo Central UTEDEC

  
**Jorge R. RAMOS**  
 Secretario Gremial Nacional  
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
 UTEDEC

  
**CARLOS BONJOUR**  
 Secretario General Nacional  
 Consejo Directivo Central  
 UTEDEC

  
**Adrian Stoll**  
 VICEPRESIDENTE C.G.A

  
**FERNANDO STORCHI**  
 PRESIDENTE C.G.A